



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto que deja sin efectos el Decreto que declara como área natural protegida con categoría de zona sujeta a conservación ecológica el área denominada "El Tángano" de fecha 28 de febrero del 2005, por cuanto ve a las personas que se mencionan.

1251

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682

PODER EJECUTIVO

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en el artículo 57, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, y

CONSIDERANDO

- Mediante decreto de fecha 28 de febrero del 2005 emitido por esta autoridad, se declaró como Área Natural Protegida con Categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica denominada "El Tángano" una superficie de 855-27-37 Has. (Ochocientos cincuenta y cinco hectáreas, veintisiete áreas, treinta y siete centiáreas), localizada en los límites de los municipios de Querétaro, Huimilpan y El Marqués, todos del Estado de Querétaro.

- En virtud de que los CC. Celia, Héctor José Luis, Isabel, Miguel y José Marcos, todos de apellidos Ramos Sánchez son poseionarios de las parcelas números 740, 1657, 1658, 1659, 1660 que se encuentran dentro del Ejido La Cañada hoy Villa del Marqués del Águila, según consta en la escritura pública número 17 330 que contiene el acta de fecha 23 de noviembre del 2003, relativa a la Asamblea General del Ejido La Cañada hoy Villa del Marqués del Águila y toda vez que la totalidad de la superficie de las referidas parcelas se encuentra comprendida dentro del área natural protegida con categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica del área conocida como "El Tángano", se le notificó personalmente al Comisariado Ejidal la referida declaratoria, por tratarse de tierras de uso común y desconocer que ya se había parcelado dichas tierras.

3. Con fecha 9 de junio del 2006, manifiestan se enteraron de que tenían prohibido realizar trabajos de desmonte y/o limpieza, así como realizar cualquier tipo de construcción a través de un oficio signado por un funcionario del municipio de El Marqués. En consecuencia, iniciaron juicio de amparo ante el Juez Primero de Distrito quien resolvió conceder el amparo y protección de la justicia federal a los quejosos.
4. Inconforme con dicho fallo, se interpuso recurso de revisión del cual conoció el Primer Tribunal Colegiado, quien con fecha 15 de marzo del 2007 resolvió confirmar la sentencia recurrida y mediante auto de fecha 23 de marzo del 2007, notificado el día 26 del mismo mes y año, el Juez Primero de Distrito ordena dar cumplimiento a la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, se emite el presente:

DECRETO QUE DEJA SIN EFECTOS EL DECRETO QUE DECLARA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON CATEGORÍA DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA EL ÁREA DENOMINADA "EL TÁNGANO" DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2005, POR CUANTO VE A LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN.

Único.- Se deja sin efecto por cuanto ve a los CC. **Celia, Héctor José Luis, Isabel, Miguel y José Marcos, todos de apellidos Ramos Sánchez**, el decreto que declara como Área Natural Protegida con Categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica el área denominada "El Tángano" de fecha 28 de febrero del 2005, por lo que respecta a las parcelas números 740, 1657, 1658, 1659, 1660 que se encuentran dentro del Ejido La Cañada Hoy Villa del Marqués del Águila.

TRANSITORIOS

Primero: El presente decreto entra en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo: Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 27 días del mes de marzo del año 2007.

Atentamente,

Lic. Francisco Garrido Patrón
Gobernador Constitucional del Estado
de Querétaro
Rúbrica

Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Gobierno
Rúbrica

L.A. Renato López Otamendi
Secretario de Desarrollo Sustentable
Rúbrica